



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la Ciudad de Tepatlán de Morelos a las 17:00 horas del 17 de abril de 2020, se reunieron en el Centro Universitario de los Altos, las personas cuyos "Continuación del modulo administrativo de la Clínica Veterinaria de Grandes Especies del Centro Universitario de los Altos", la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: (CONCURSO) No. CONC-001-CUALTOS-2019 al contratista: DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V; No. 093/1, Capitalizable, \$1,986,699.42, R.M. 1993060 Fondo: 1.3.13.3.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día 02 del mes de noviembre del 2019 y se concluyó el día 17 del mes de abril del 2020 fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante de el Centro Universitario de los Altos recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y, se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

 ARQ. HÉCTOR GARCÍA CURIEL COORDINADOR GENERAL DE PATRIMONIO	 MTRO. FRANCISCO JAVIER ROMERO MENA SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 ARQ. HÉCTOR CÁRDENAS MONAYO COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	 ARQ. ADRIÁN DELGADILLO NAVARRO SUPERVISOR DE LA OBRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

ACTA DE FALLO

CONCURSO No.: CONC-001-CUALTOS-2019

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

O B R A: CONTINUACIÓN DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS.


EN LA CIUDAD DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO A LAS **11:40** HORAS DEL DÍA **11** DEL MES DE **OCTUBRE** DE **2019**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE RECTORIA, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTE CONCURSO.


EL **MTRO. ALFONSO GUTIERREZ MARTIN**, CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS EN LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDEN A LA EMPRESA:

DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V., POR UN IMPORTE TOTAL DE:

\$1'986,699.42 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES Y CUYO PRECIO FUE EL MÁS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 43 Y 44 DEL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 18, FRACCION II, 43 Y 44 DEL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.


MTRO. ALFONSO GUTIERREZ MARTIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE LOS ALTOS


MTRO. FRANCISCO JAVIER ROMERO MENA.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS
ALTOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE LECTURA DE FALLO

CONCURSO: CONC-001-CUALTOS-2019

OBRA: "CONTINUACIÓN DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS."

EN LA CIUDAD DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO SIENDO **LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2019**, DIÓ INICIO LA REUNIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR EL ACTO DE LECTURA DE FALLO DEL PRESENTE CONCURSO, A LA QUE ASISTEN LAS PERSONAS QUE FIRMAN AL CALCE, REUNIDOS EN EL SÓTANO DEL AUDITORIO RODOLFO CAMARENA BÁEZ DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, UBICADO EN CARRETERA TEPATITLÁN-YAHUALICA KM 7.5, AV. RAFAEL CASILLAS ACEVES No. 1200, TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

EL **ARQ. HÉCTOR CÁRDENAS MONAYO**, COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, PROCEDIÓ A LA LECTURA DEL ACTA DE FALLO EMITIDO POR EL COMITÉ GENERAL DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MISMO QUE PARA FINES DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN.

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDE A LA EMPRESA:

DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V., POR UN IMPORTE TOTAL DE:

\$1'986,699.42 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTE.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

UNA VEZ DADA LECTURA AL FALLO, FIRMAN LA PRESENTE LOS ASISTENTES QUE QUISIERON HACERLO.

POR LAS EMPRESAS

No.	EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
1	DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.	Andrea Sarahi Lozano Sánchez 3
2	AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	4
3	EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	Carlos Martínez Rodríguez 4
4	QUINTO PISO INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	4

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


ARQ. HÉCTOR CÁRDENAS MONAYO.
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

1. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
2. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
3. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
4. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, LA ARQ. ANDREA SARAHÍ LOZANO SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 18 de octubre de 2019, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un contrato, mediante el cual **EL CONTRATISTA** se obligó a llevar a cabo la obra denominada "**Continuación del módulo administrativo de la clínica veterinaria de grandes especies del Centro Universitario de los Altos**", bajo la clave **CONC-001-CUALTOS-2019**, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
2. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, se detectó que se tenía que ampliar la vigencia del calendario para la ejecución de las actividades materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, para lo cual se suscribirá el presente.
3. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto del **Centro Universitario de los Altos**, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.
4. Que la representante de **LA UNIVERSIDAD** cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente adendum, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública número 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 de Tlaquepaque, Jalisco, las cuales manifiesta no les han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
5. Que el representante de **EL CONTRATISTA** está facultado para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan en ampliar el término de la vigencia para la ejecución de los trabajos materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, por 80 (ochenta) días naturales, de conformidad a lo establecido en el calendario que se incluye en el Anexo "B" del presente instrumento.

En este sentido acuerdan las partes que el plazo adicional a que hace referencia en el párrafo anterior empezará a surtir efectos a partir del día **30 de enero de 2020**.



172899

1



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

TERCERA.- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.

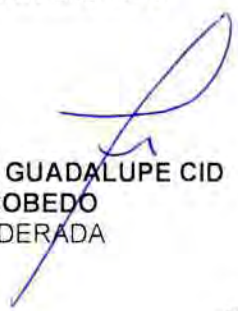
CUARTA.- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**, en todo lo que no se contraponga a lo aquí señalado.

QUINTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **28 de enero de 2020**.




POR LA UNIVERSIDAD


**MTRA. MARÍA GUADALUPE CID
ESCOBEDO
APODERADA**

POR EL CONTRATISTA


**ARQ. ANDREA SARAHÍ LOZANO
SÁNCHEZ
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**

TESTIGOS


**MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER
PÉREZ
RECTORA DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE LOS ALTOS**


**MTRO. FRANCISCO JAVIER ROMERO
MENA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS
ALTOS**

ANEXO "B"



3 [Redacted]

TELS: 4 [Redacted] 5 [Redacted] 6 [Redacted] R.F.C. 7 [Redacted]

DOC.7

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (POR PARTIDAS)

CALENDARIZADO POR DIAS

No. LICITACION: CONC-001-CUALTOS-2019 DBRA: "Continuación del módulo administrativo de la Clínica Veterinaria de Grandes Especies del Centro Universitario de los Altos".
 PLAZO DE EJECUCIÓN: 80 DIAS

PARTIDAS	DIAS											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PRELIMINARES												
ENTREPISOS, CUBIERTA Y ACABADOS DE AZOTEA												
PISOS												
LIMPIEZA												
CANCELERIA, HERRERIA, VIDRIOS Y CHAPAS												
TOTAL INSTALACION ELECTRICA EN EDIFICIO												
INSTALACION HIDRAULICA - SANITARIA												
MUEBLES SANITARIOS												

8 [Redacted]

EMPRESA

DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

ARO. ANDREA SARAHÍ LOZANO SÁNCHEZ

FIRMA:

[Handwritten signatures]

9 [Redacted]

1. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
2. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
3. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
4. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
5. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
6. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
7. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
8. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y

Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

9. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.
Representante	Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz	Acta Constitutiva	Poliza No. 10,525 de fecha 11 de enero de 2013, ante el Lic. Sergio Ramírez Fernández, Corredor Público No. 23 de la Plaza del Estado de Jalisco
Título	Apoderada	Representante	Arq. Andrea Sarahí Lozano Sánchez
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,588 de fecha 16 de octubre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Administrador General Único
		Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 5,808 de fecha 07 de febrero de 2017, ante el Lic. Mario Adrián Flores Topete, Notario Público No. 95 de Guadalajara, Jalisco
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	1 [REDACTED]
		Clave Patronal I.M.S.S.	2 [REDACTED]
		Domicilio	3 [REDACTED]

LA OBRA

Denominación	Continuación del módulo administrativo de la clínica veterinaria de grandes especies del Centro Universitario de los Altos		
Clave	CONC-001-CUALTOS-2019	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de los Altos	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Altos
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$1'986.699.42 Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	90 días naturales

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	18 de octubre de 2019
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
		4 [REDACTED]	
Representante	Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz	Representante	Arq. Andrea Sarahí Lozano Sánchez
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez	Nombre	Mtro. Francisco Javier Romero Mena
Cargo	Rectora del Centro Universitario de los Altos	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Altos



172567



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascorra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

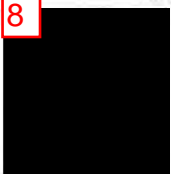
En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



ANEXO "A"

DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS

ASLO, S.A. DE C.V.

12

11 [Redacted]

R.F.C. 12 [Redacted]

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-001-CUALTOS-2019
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	ARQ. ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	3 DE OCTUBRE 2019

ASLO CONC-001-CUALTOS-2019 "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"

Reporte de "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE				Pesos
Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
"CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"				
TRABAJOS PRELIMINARES	MODULO	1.0000000	7,211.29	7,211.29
ENTREPISOS, CUBIERTA Y ACABADOS DE AZOTEA	MODULO	1.0000000	224,693.34	224,693.34
PISOS	MODULO	1.0000000	401,888.91	401,888.91
LIMPIEZA	MODULO	1.0000000	48,101.06	48,101.06
CANCELERIA, HERRERIA, VIDRIOS Y CHAPAS	MODULO	1.0000000	297,642.60	297,642.60
INSTALACION ELECTRICA EN EDIFICIO	MODULO	1.0000000	54,793.34	54,793.34
INST. ELECTRICA AA Y FUERZA	MODULO	1.0000000	262,309.40	262,309.40
INST. ELECTRICA ALUMBRADO	MODULO	1.0000000	260,122.53	260,122.53
INST. ELECTRICA CONTACTOS	MODULO	1.0000000	20,001.11	20,001.11
INSTALACION HIDRAULICA - SANITARIA	MODULO	1.0000000	71,666.56	71,666.56
MUEBLES SANITARIOS	MODULO	1.0000000	64,241.77	64,241.77
"CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO				1,712,671.91

Cargos en porcentaje			
"CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"	MODULO	1.0000000	
Total de IVA			274,027.51
"CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO			274,027.51
Cargos en porcentaje			274,027.51

Gran total "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO" **1,986,699.42**
 (Un Millón Novecientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Nueve Pesos 42/100 m.n.)

13

14

15

[Redacted Signature]

ARQ. ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ

[Redacted Signature]

DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

16

R.F.C 17

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-001-CUALTOS-2019
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	ARQ. ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	3 DE OCTUBRE 2019

ASLO CONC-001-CUALTOS-2019 "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"

Reporte de "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
--------	--------	---------	-----------------	---------------

"CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"

TRABAJOS PRELIMINARES

001.- LIMPIEZA DE TERRENO RETIRANDO BASURA Y DESHIERBE FUERA DE LA OBRA. INCLUYE: HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, RECOLECCION, JUNTA Y RETIRO. (Quince Pesos 62/100 m.n.)	m2	461.6700000	15.62	7,211.29
--	----	-------------	-------	----------

TRABAJOS PRELIMINARES 7,211.29

ENTREPISOS, CUBIERTA Y ACABADOS DE AZOTEA

002.- FINO DE 6 CM. DE ESPESOR, CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA PROP. 1:3, ACABADO APALILLADO, PARA RECIBIR LOSETA DE CERAMICA, INC.: REMATES, DESPERDICIOS Y ACARREOS DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER NIVEL. (Doscientos Cuarenta y Siete Pesos 18/100 m.n.)	m2	250.0000000	247.18	61,795.00
--	----	-------------	--------	-----------

003.- JUNTA DE CONTRACCION A BASE DE " SIKAFLEX -1A " GRIS O SIMILAR EN AZOTEA, SEGUN PLANO TIPO, DE 2.00 X 3.50 CMS. DE SECCION, INCLUYE: LIMPIEZA, IMPRIMACION Y ACARREO DEL PRODUCTO SOBRANTE FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (Veintiocho Pesos 03/100 m.n.)	ML	373.4500000	28.03	10,467.80
--	----	-------------	-------	-----------

004.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO MOVIL SONO AISLANTE ACUSTIFLEX, MODELO 1100 , INCLUYE: PANEL DE AJUSTE, RIEL DE ALUMINO ANODIZADO, SOPORTES METALICOS ESTANDAR, FORRADOS CON TELA LINEA GALAXIA Y/O CANCUN O SIMILAR COLOR A ESCOGER C/BACKING O APRESTOTRAZO, FIJACION, COLOCACION, MONTAJE, PRUEBAS, DESPERDICIOS, LIMPIEZA, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL (Ocho Mil Veintidos Pesos 66/100 m.n.)	m2	19.0000000	8,022.66	152,430.54
---	----	------------	----------	------------

ENTREPISOS, CUBIERTA Y ACABADOS DE AZOTEA 224,693.34

PISOS

18

19

20



DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS

ASLO, S.A. DE C.V.

21

R.F.C. 22

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-001-CUALTOS-2019
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	ARQ. ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	3 DE OCTUBRE 2019

ASLO CONC-001-CUALTOS-2019 "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"

Reporte de "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE				Pesos
Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
005.- FIRME DE CONCRETO F'c= 150 KG/CM2 TMA= 3/4", DE 8 CM DE ESPESOR, ACABADO APALILLADO. INCLUYE: MATERIALES, EXTENDIDO, REGLEADO, CURADO, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACION (Doscientos Ochenta y Un Pesos 84/100 m.n.)	m2	52.4600000	281.84	14,785.33
006.- CORTE EN PISOS DE CONCRETO CON CORTADORA MECANICA PARA JUNTAS DE DILATACION DE 0.5 CM DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: TRAZO, CORTE CON CORTADORA MECANICA, LIMPIEZA DEL AREA A TRATAR DESPERDICIOS Y ACARREOS DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACION, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (Cincuenta y Siete Pesos 92/100 m.n.)	ML	405.6700000	57.92	23,496.41
007.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUNTA DE CONTRACCION EN PISOS CON UNA SECCION TRANSVERSAL 6 X 10 M.M. A BASE DE SICAFLEX COLOR BLANCO O SIMILAR PARA JUNTAS DE DILATACION INCLUYE: LIMPIEZA DEL AREA A TRATAR DESPERDICIOS Y ACARREOS DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACION, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (Veintisiete Pesos 96/100 m.n.)	ML	405.6700000	27.96	11,342.53
008.- PISO DE CERAMICA FAYENZA DE 15 X 30 CMS SEIENA LISO O PETATILLO INCLUYE: PEGAPISO, JUNTEADOR COLOR NEGRO CON UN ANCHO DE 2mm, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRAZO Y NIVELACIÓN, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, ACARREO A CUALQUIER NIVEL (Un Mil Trescientos Trece Pesos 81/100 m.n.)	m2	245.0900000	1,313.81	322,001.69
009.- COLOR INTEGRAL PARA CONCRETO EN FIRME DE CONCRETO DE 8 CMS DE ESPESOR INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA (Ciento Treinta y Dos Pesos 01/100 m.n.)	m2	100.0000000	132.01	13,201.00
010.- SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA FY=4,200 KG/CM2 6X6-10/10, EN ESTRUCTURA INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN. (Cincuenta y Ocho Pesos 94/100 m.n.)	m2	289.4800000	58.94	17,061.95

23

24

25

DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

26

R.F.C. 27

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-001-CUALTOS-2019
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	ARQ. ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	3 DE OCTUBRE 2019

ASLO CONC-001-CUALTOS-2019 "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"

Reporte de "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
				PISOS
				401,888.91
LIMPIEZA				
011.- LIMPIEZA DE PISOS DE CONCRETO CON AGUA Y ACIDO MURIATICO AL 10%. INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA (Veintiun Pesos 25/100 m.n.)	m2	289.4800000	21.25	6,151.45
012.- LIMPIEZA EN PISO DE CERAMICA, CON AGUA Y JABON, INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA (Catorce Pesos 63/100 m.n.)	m2	427.5600000	14.63	6,255.20
013.- LIMPIEZA DE RECUBRIMIENTOS VIDRIADOS EN MUROS, CON JABON, AGUA Y ACIDO MURIATICO AL 10 % INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA (Veinticinco Pesos 22/100 m.n.)	m2	200.6600000	25.22	5,060.65
014.- LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA, INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, CARGA Y ACARREO DE MATERIAL SOBRENTE FUERA DE LA OBRA (Cincuenta y Dos Pesos 10/100 m.n.)	m2	587.9800000	52.10	30,633.76
				LIMPIEZA
				48,101.06
CANCELERIA, HERRERIA, VIDRIOS Y CHAPAS				
015.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRISTAL FLOTADO DE 6 MM. DE ESPESOR, ASENTADO CON SILICON, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, CORTES, DESPERDICIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION A CUALQUIER NIVEL. (Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos 65/100 m.n.)	m2	100.0000000	634.65	63,465.00
016.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARANDAL TUBULAR FORMADO POR UN TUBO SUPERIOR DE 3" ROLADO CEDULA 40, UNO AL CENTRO DE 1 1/2" CON REFUERZOS DE SOLERA DE 3" X 1/4" ANCLADO A LOSA CON PLACA DE 1/4" A CADA 1.50 M., INCLUYE: SUMINISTRO Y HABILITADO, FLETES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA (PRIMER) Y PINTURA DE ESMALTE, MATERIAL Y MANO DE OBRA (Un Mil Trescientos Setenta Pesos 01/100 m.n.)	ML	23.0200000	1,370.01	31,537.63

28

29

30



DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

31

R.F.C. 32

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-001-CUALTOS-2019
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	ARQ. ANDREA SARAHI LOZANO SANCHEZ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	3 DE OCTUBRE 2019

ASLO CONC-001-CUALTOS-2019 "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
017.- COLOCACION DE HERRERIA TUBULAR Y/O ESTRUCTURAL SOLDADA Y/O ATORNILLADA EN PUERTAS Y VENTANAS EN CUALQUIER NIVEL. INCLUYE: PLOMEO, NIVELADO, AJUSTES Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION. PINTURA ANTICORROSIVA, SOLDADURA, BISAGRA TUBULAR, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS (Ciento Doce Pesos 64/100 m.n.)	Kg	1,705.4900000	112.64	192,106.39
018.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO, ACABADO BRILLANTE PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPRENTA VAPORES TOXICOS NI OLORES DESAGRADABLES. CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS (SOLIDOS POR PESO 49-60%, SOLIDOS POR VOLUMEN 40-46%) INCLUYE, MANO DE OBRA, MATERIALES, ANDAMIAJE, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIO (Ochenta Pesos 68/100 m.n.)	m2	130.5600000	80.68	10,533.58
CANCELERIA, HERRERIA, VIDRIOS Y CHAPAS				297,642.60
INSTALACION ELECTRICA EN EDIFICIO				
019.- SALIDA ELECTRICA DE CONTACTO POLARIZADO, OCULTA, CON TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA P.D., ETIQUETA VERDE DE AJUSTE CABLE THW MCA. CONDUMEX, CONELEC O CONDUCTORES MONTERREY, CALIBRE 12. CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS, TAPAS GALVANIZADAS Y ACCESORIOS QUINZINO. INC. DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, PRUEBAS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION. MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS. (Un Mil Cincuenta y Siete Pesos 15/100 m.n.)	Sal	27.0000000	1,057.15	28,543.05
020.- SALIDA ELECTRICA DE APAGADOR MONOFASICO, OCULTA, CON TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA, P.D. ETIQUETA VERDE DE AJUSTE, CABLE THW MCA. CONDUMEX, CONELEC O CONDUCTORES MONTERREY, CALIBRE 12 Y 14, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS, TAPAS GALVANIZADAS Y ACCESORIOS QUINZINO O SIMILAR, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS. (Un Mil Ciento Treinta y Nueve Pesos 26/100 m.n.)	Sal	19.0000000	1,139.26	21,645.94
021.- SALIDA ELECTRICA DE CENTRO AISLADA, OCULTA, CON TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA P.D., ETIQUETA VERDE DE AJUSTE, CABLE THW MCA. CONDUMEX, CONELEC O CONDUCTORES MONTERREY, CALIBRE 12 Y 14, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS GALVANIZADAS EN CUBIERTA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, PRUEBAS	Sal	5.0000000	920.87	4,604.35

33

34

35

DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

36 [Redacted] R.F.C. 37 [Redacted]

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-001-CUALTOS-2019
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	ARQ. ANDREA SARAHI LOZANO SANCHEZ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	3 DE OCTUBRE 2019

ASLO CONC-001-CUALTOS-2019 "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"

Reporte de "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
--------	--------	---------	-----------------	---------------

(Novcientos Veinte Pesos 87/100 m.n.)

INSTALACION ELECTRICA EN EDIFICIO 54,793.34

INST. ELECTRICA AA Y FUERZA.

022.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA CONDUIT GALVANIZADO DE AJUSTE DE 100mmD. MARCA OMEGA INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION, MATERIAL DE FIJACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	ML	15.0000000	415.40	6,231.00
--	----	------------	--------	----------

(Cuatrocientos Quince Pesos 40/100 m.n.)

023.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA CONDUIT GALVANIZADO DE AJUSTE DE 64mmD. MARCA OMEGA INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION, MATERIAL DE FIJACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	ML	27.0000000	241.69	6,525.63
---	----	------------	--------	----------

(Doscientos Cuarenta y Un Pesos 69/100 m.n.)

024.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA CONDUIT GALVANIZADO DE AJUSTE DE 51mmD. MARCA OMEGA INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION, MATERIAL DE FIJACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	ML	18.0000000	151.36	2,724.48
---	----	------------	--------	----------

(Ciento Cincuenta y Un Pesos 36/100 m.n.)

025.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA CONDUIT GALVANIZADO DE AJUSTE DE 32mmD. MARCA OMEGA INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION, MATERIAL DE FIJACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	ML	96.0000000	123.57	11,862.72
---	----	------------	--------	-----------

(Ciento Veintitres Pesos 57/100 m.n.)

026.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA CONDUIT GALVANIZADO DE AJUSTE DE 25mmD. MARCA OMEGA INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION, MATERIAL DE FIJACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	ML	75.0000000	105.49	7,911.75
---	----	------------	--------	----------

(Ciento Cinco Pesos 49/100 m.n.)

38 [Redacted] 39 [Redacted] 40 [Redacted]



DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

41

R.F.C. 42

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-001-CUALTOS-2019
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	ARQ. ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	3 DE OCTUBRE 2019

ASLO CONC-001-CUALTOS-2019 "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
027.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA CONDUIT GALVANIZADO DE AJUSTE DE 19mmD. MARCA OMEGA INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION, MATERIAL DE FIJACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Ochenta y Cuatro Pesos 66/100 m.n.)	ML	260.0000000	84.66	22,011.60
028.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA CONDUIT GALVANIZADO DE AJUSTE DE 13mmD. MARCA OMEGA INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION, MATERIAL DE FIJACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Ochenta y Un Pesos 87/100 m.n.)	ML	36.0000000	81.87	2,947.32
029.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE CALIBRE 1/0 AWG MARCA CONDUMEX O VIAKON INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Doscientos Un Pesos 77/100 m.n.)	ML	120.0000000	201.77	24,212.40
030.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE CALIBRE 12 THW MARCA CONDUMEX O VIAKON INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Veintitres Pesos 96/100 m.n.)	ML	160.0000000	23.96	3,833.60
031.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE CALIBRE 10 THW MARCA CONDUMEX O VIAKON INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Veintiocho Pesos 25/100 m.n.)	ML	270.0000000	28.25	7,627.50
032.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE CALIBRE 8 THW MARCA CONDUMEX O VIAKON INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Treinta y Nueve Pesos 44/100 m.n.)	ML	170.0000000	39.44	6,704.80

43

44

45

DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

46

R.F.C. 47

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-001-CUALTOS-2019
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	ARQ. ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	3 DE OCTUBRE 2019

ASLO CONC-001-CUALTOS-2019 "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"

Reporte de "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE

Nombre Precio unitario	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
033.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE CALIBRE 6 THW MARCA CONDUMEX O VIAKON INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Sesenta y Dos Pesos 31/100 m.n.)	ML	70.0000000	62.31	4,361.70
034.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE CALIBRE 4 THW MARCA CONDUMEX O VIAKON INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Noventa y Siete Pesos 60/100 m.n.)	ML	120.0000000	97.60	11,712.00
035.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE CALIBRE 2 THW MARCA CONDUMEX O VIAKON INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Ciento Treinta y Dos Pesos 33/100 m.n.)	ML	40.0000000	132.33	5,293.20
036.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE CALIBRE 14 DESNUDO MARCA CONDUMEX O VIAKON INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Dieciseis Pesos 43/100 m.n.)	ML	45.0000000	16.43	739.35
037.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE CALIBRE 12 DESNUDO MARCA CONDUMEX O VIAKON INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Dieciocho Pesos 67/100 m.n.)	ML	480.0000000	18.67	8,961.60
038.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE CALIBRE 10 DESNUDO MARCA CONDUMEX O VIAKON INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Veintidos Pesos 96/100 m.n.)	ML	22.0000000	22.96	505.12

48

49

50



DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS

ASLO, S.A. DE C.V.

51

R.F.C. 52

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-001-CUALTOS-2019
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	ARQ. ANDREA SARAHI LOZANO SANCHEZ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	3 DE OCTUBRE 2019

ASLO CONC-001-CUALTOS-2019 "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"

Reporte de "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
039 - SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE CALIBRE 8 DESNUDO MARCA CONDUMEX O VIAKON INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Treinta y Un Pesos 03/100 m.n.)	ML	87.0000000	31.03	2,699.61
040.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE CALIBRE 6 DESNUDO MARCA CONDUMEX O VIAKON INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Cuarenta y Dos Pesos 85/100 m.n.)	ML	12.0000000	42.85	514.20
041.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE CALIBRE 4 DESNUDO MARCA CONDUMEX O VIAKON INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Setenta y Seis Pesos 75/100 m.n.)	ML	21.0000000	76.75	1,611.75
042.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE CALIBRE 2 DESNUDO MARCA CONDUMEX O VIAKON INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Ciento Cuatro Pesos 54/100 m.n.)	ML	12.0000000	104.54	1,254.48
043 - SUMINISTRO Y COLOCACION DE CURVA CONDUIT GALVANIZADO DE AJUSTE DE 100mmD. INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Quinientos Cuarenta y Dos Pesos 44/100 m.n.)	pza	1.0000000	542.44	542.44
044.SUMINISTRO Y COLOCACION DE CURVA CONDUIT GALVANIZADO DE AJUSTE DE 64mmD. INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Doscientos Noventa y Nueve Pesos 23/100 m.n.)	pza	1.0000000	299.23	299.23

53

54

55

DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

56

R.F.C. 57

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-001-CUALTOS-2019
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	ARQ. ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	3 DE OCTUBRE 2019

ASLO CONC-001-CUALTOS-2019 "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"

Nombre Precio unitario	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
045.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CURVA CONDUIT GALVANIZADO DE AJUSTE DE 51mmD. INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Ciento Sesenta Pesos 25/100 m.n.)	pza	2.0000000	160.25	320.50
046.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CURVA CONDUIT GALVANIZADO DE AJUSTE DE 32mmD. INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Noventa y Siete Pesos 72/100 m.n.)	pza	16.0000000	97.72	1,563.52
047.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CURVA CONDUIT GALVANIZADO DE AJUSTE DE 19mmD. INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Cincuenta y Seis Pesos 02/100 m.n.)	pza	32.0000000	56.02	1,792.64
048.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CURVA CONDUIT GALVANIZADO DE AJUSTE DE 13mmD. INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Treinta y Un Pesos 00/100 m.n.)	pza	12.0000000	31.00	372.00
049.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJA CUADRADA MARCA FAMSA O DOMES INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Treinta y Seis Pesos 56/100 m.n.)	pza	7.0000000	36.56	255.92
050.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE INT. DE SEGURIDAD 3X30A NEMA 3R MARCA SQUAR D INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Tres Mil Ciento Sesenta y Siete Pesos 77/100 m.n.)	pza	6.0000000	3,167.77	19,006.62

60

58

59



DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

61

R.F.C. 62

Dependencia	GUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-001-CUALTOS-2019
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	ARQ. ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	3 DE OCTUBRE 2019

ASLO CONC-001-CUALTOS-2019 "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"

Reporte de "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
051.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE INT. DE SEGURIDAD 3X15A NEMA 3R MARCA SQUAR D INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Tres Mil Ciento Sesenta y Siete Pesos 77/100 m.n.)	pza	1.0000000	3,167.77	3,167.77
052.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE INT. DE SEGURIDAD 3X20A NEMA 3R MARCA SQUAR D INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Tres Mil Ciento Sesenta y Siete Pesos 77/100 m.n.)	pza	5.0000000	3,167.77	15,838.85
053.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE INT. DE SEGURIDAD 3X70A NEMA 3R MARCA SQUAR D INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Un Pesos 96/100 m.n.)	pza	3.0000000	6,651.96	19,955.88
054.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE INT. DE SEGURIDAD 2X15A NEMA 3R MARCA SQUAR D INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Tres Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos 07/100 m.n.)	pza	3.0000000	3,149.07	9,447.21
055.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE INT. DE SEGURIDAD 2X20A NEMA 3R MARCA SQUAR D INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Tres Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos 07/100 m.n.)	pza	1.0000000	3,149.07	3,149.07
056.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE INT. DE SEGURIDAD 1X15A NEMA 3R MARCA SQUAR D INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos 78/100 m.n.)	pza	2.0000000	2,485.78	4,971.56

65

63

64

DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

66 [REDACTED]

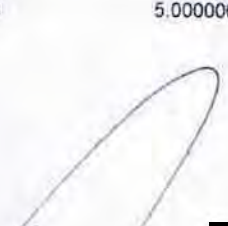
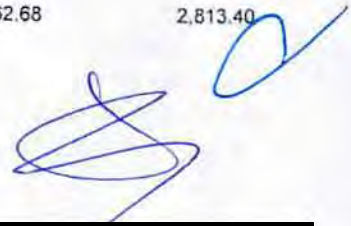
R.F.C. 67 [REDACTED]

Dependencia: CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Lugar: TEPATITLAN DE MORELOS, JAL. Especialidad: CONSTRUCCION	Clave: CONC-001-CUALTOS-2019 Analista: ARQ. ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ Fecha: 3 DE OCTUBRE 2019
---	---

ASLO CONC-001-CUALTOS-2019 "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"

Reporte de "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE

Nombre Precio unitario	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
057.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO 40X40cm. MCA. CENTRIFUGADOS MEXICANOS. INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Un Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos 10/100 m.n.)	pza	7.0000000	1,436.10	10,052.70
058.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR DERIVADO PARA TABLERO DE 1 X 20 INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Doscientos Veintinueve Pesos 15/100 m.n.)	pza	4.0000000	229.15	916.60
059.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR DERIVADO PARA TABLERO DE 1 X 15 INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Doscientos Veintinueve Pesos 15/100 m.n.)	pza	21.0000000	229.15	4,812.15
060.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR DERIVADO PARA TABLERO DE 1 X 30 INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Doscientos Veintinueve Pesos 15/100 m.n.)	pza	4.0000000	229.15	916.60
061.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR DERIVADO PARA TABLERO DE 2 X 15 INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Quinientos Sesenta y Dos Pesos 68/100 m.n.)	pza	5.0000000	562.68	2,813.40
062.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR DERIVADO PARA TABLERO DE 2 X 20 INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Quinientos Sesenta y Dos Pesos 68/100 m.n.)	pza	5.0000000	562.68	2,813.40

68 [REDACTED] 69 [REDACTED]

70 [REDACTED]

↑



DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

71

R.F.C. 72

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-001-CUALTOS-2019
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	ARQ. ANDREA SARAHI LOZANO SANCHEZ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	3 DE OCTUBRE 2019

ASLO CONC-001-CUALTOS-2019 "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"

Reporte de "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE				Pesos
Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
063.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR DERIVADO PARA TABLERO DE 3 X 20 INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos 03/100 m.n.)	pza	1.0000000	1,466.03	1,466.03
064.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR DERIVADO PARA TABLERO DE 3 X 30 INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos 03/100 m.n.)	pza	1.0000000	1,466.03	1,466.03
065.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR DERIVADO PARA TABLERO DE 3 X 15 INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos 03/100 m.n.)	pza	1.0000000	1,466.03	1,466.03
066.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE VARILLA DE 5/8"D. X 3.05m. MCA. COPERWEL SOLDADAS CON SOLDADURA CADWELD. INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Dos Mil Noventa y Tres Pesos 92/100 m.n.)	pza	7.0000000	2,093.92	14,657.44
INST. ELECTRICA AA Y FUERZA.				262,309.40
INST. ELECTRICA ALUMBRADO				
067.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA. OLMO YD-1500/B MARCA TECNO LITE CON FOCO AHORRADOR DE 35W. 12V. INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Dos Mil Cuatrocientos Ocho Pesos 91/100 m.n.)	pza	55.0000000	2,408.91	132,490.05
068.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE APAGADOR SENCILLO MARCA STEVEZ LINEA STATUS INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	pza	28.0000000	226.00	6,328.00

73

74

75



DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

76 [Redacted] R.F.C. 77 [Redacted]

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-001-CUALTOS-2019
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	ARQ. ANDREA SARAHI LOZANO SANCHEZ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	3 DE OCTUBRE 2019

ASLO CONC-001-CUALTOS-2019 "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"

Reporte de "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
--------	--------	---------	-----------------	------------------

(Doscientos Veintiseis Pesos 00/100 m.n.)				
069.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE APAGADOR DE ESCALERA MARCA STEVEZ LINEA STATUS INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	pza	2.0000000	580.39	1,160.78
(Quinientos Ochenta Pesos 39/100 m.n.)				
070.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA DE UNA VENTANA MARCA STEVEZ LINEA STATUS INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	pza	36.0000000	173.39	6,242.04
(Ciento Setenta y Tres Pesos 39/100 m.n.)				
071.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA DE DOS VENTANAS MARCA STEVEZ LINEA STATUS INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	pza	42.0000000	177.36	7,449.12
(Ciento Setenta y Siete Pesos 36/100 m.n.)				
072.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA CONDUIT GALVANIZADO DE AJUSTE DE 25mmD. MARCA OMEGA INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION, MATERIAL DE FIJACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	ML	42.0000000	105.49	4,430.58
(Ciento Cinco Pesos 49/100 m.n.)				
073.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA CONDUIT GALVANIZADO DE AJUSTE DE 19mmD. MARCA OMEGA INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION, MATERIAL DE FIJACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	ML	21.0000000	84.66	1,777.86
(Ochenta y Cuatro Pesos 66/100 m.n.)				
074.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA CONDUIT GALVANIZADO DE AJUSTE DE 13mmD. MARCA OMEGA INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION, MATERIAL DE FIJACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	ML	8.0000000	81.87	654.96

78 [Redacted] 79 [Redacted] 80 [Redacted]

ARQ. ANDREA SARAHI LOZANO SANCHEZ

Hoja No. 13



DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

81

R.F.C. 82

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-001-CUALTOS-2019
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	ARQ. ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	3 DE OCTUBRE 2019

ASLO CONC-001-CUALTOS-2019 "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"

Reporte de "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
--------	--------	---------	-----------------	------------------

(Ochenta y Un Pesos 87/100 m.n.)

075.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE CALIBRE 12 THW MARCA CONDUMEX O VIAKON INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	ML	1,250.0000000	23.96	29,950.00
--	----	---------------	-------	-----------

(Veintitres Pesos 96/100 m.n.)

076.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE CALIBRE 12 DESNUDO MARCA CONDUMEX O VIAKON INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	ML	2,125.0000000	18.67	39,673.75
--	----	---------------	-------	-----------

(Dieciocho Pesos 67/100 m.n.)

077.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR CONDUIT GALVANIZADO DE AJUSTE DE 25mmD. MARCA OMEGA INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	pza	36.0000000	25.45	916.20
--	-----	------------	-------	--------

(Veinticinco Pesos 45/100 m.n.)

078.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR CONDUIT GALVANIZADO DE AJUSTE DE 19mmD. MARCA OMEGA INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	pza	22.0000000	21.29	468.38
--	-----	------------	-------	--------

(Veintiun Pesos 29/100 m.n.)

079.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR CONDUIT GALVANIZADO DE AJUSTE DE 13mmD. MARCA OMEGA INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	pza	21.0000000	19.89	417.69
--	-----	------------	-------	--------

(Diecinueve Pesos 89/100 m.n.)

080.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJA CHALUPA MARCA FAMSA O DOMES INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	pza	27.0000000	34.18	922.86
--	-----	------------	-------	--------

(Treinta y Cuatro Pesos 18/100 m.n.)

83

84

85

DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

86

R.F.C. 87

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-001-CUALTOS-2019
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	ARQ. ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	3 DE OCTUBRE 2019

ASLO CONG-001-CUALTOS-2019 "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"

Reporte de "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE

Nombre Precio unitario	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
081.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJA CUADRADA DE 19MMD MARCA FAMSA O DOMES INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Cuarenta y Dos Pesos 12/100 m.n.)	pza	18.0000000	42.12	758.16
082.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJA REDONDA DE 13MMD MARCA FAMSA O DOMES INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Dieciocho Pesos 52/100 m.n.)	pza	114.0000000	18.52	2,111.28
083.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CURVA CONDUIT GALVANIZADO DE AJUSTE DE 25mmD. INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Sesenta y Siete Pesos 15/100 m.n.)	pza	42.0000000	67.15	2,820.30
084.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CURVA CONDUIT GALVANIZADO DE AJUSTE DE 19mmD. INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Cincuenta y Seis Pesos 02/100 m.n.)	pza	36.0000000	56.02	2,016.72
085.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CURVA CONDUIT GALVANIZADO DE AJUSTE DE 13mmD. INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Treinta y Un Pesos 00/100 m.n.)	pza	20.0000000	31.00	620.00
086.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA FLOURESCENTE T8 MONTAJE A SUPERFICIE COLUMBIA/HUBBELL PM24-2 2X51W. INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos 90/100 m.n.)	pza	2.0000000	9,456.90	18,913.80

90

88

89



DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

91

R.F.C. 92

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-001-CUALTOS-2019
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	ARQ. ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	3 DE OCTUBRE 2019

ASLO CONC-001-CUALTOS-2019 "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
--------	--------	---------	-----------------	------------------

INST. ELECTRICA ALUMBRADO				260,122.53
---------------------------	--	--	--	------------

INST. ELECTRICA: CONTACTOS

087.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO CONDUIT DE PVC SERVICIO PESADO DE 19mmD. INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS, AL SITIO DE SU COLOCACION, MATERIAL DE FIJACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Treinta y Ocho Pesos 14/100 m.n.)	ML	220.0000000	38.14	8,390.80
--	----	-------------	-------	----------

088.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA POLIDUCTO NARANJA REFORZADO 13mmD. INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS, AL SITIO DE SU COLOCACION, MATERIAL DE FIJACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Treinta Pesos 71/100 m.n.)	ML	75.0000000	30.71	2,303.25
--	----	------------	-------	----------

089.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTACTO SENCILLO MARCA EAGLE POLARIZADO DE 300W. BIFASICO 220 INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS, AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Doscientos Cuarenta y Seis Pesos 86/100 m.n.)	pza	23.0000000	246.86	5,677.78
---	-----	------------	--------	----------

090.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTACTO SENCILLO MARCA STEVEZ LINEA STATUS POLARIZADO DE 162W. MONOFASICO 110 INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, FLETES, DESPERDICIOS, ACARREOS, AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION (Trescientos Dos Pesos 44/100 m.n.)	pza	12.0000000	302.44	3,629.28
--	-----	------------	--------	----------

INST. ELECTRICA: CONTACTOS				20,001.11
----------------------------	--	--	--	-----------

INSTALACION HIDRAULICA - SANITARIA

091.- REGISTRO PARA AGUAS PLUVIALES DE 0.40 X 0.40 X 0.45M. HASTA 0.60M DE PROFUNDIDAD DE BLOCK DE JALCRETO DE 7 X 14 X 28 CMS. ASENTADO Y APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO PROP: 1:4., INCLUYE: MARCO Y CONTRAMARCO DE METAL, EXCAVACION A MANO O POR MEDIOS MECANICOS CON SECCION DE 1.00 X 1.00 X 1.00 MTRS., RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, BASE DE GRAVA-ARENA DE 0.40 MTRS. DE ESPESOR COMPACTADA EN CAPAS DE 20 CM	pza	2.0000000	2,232.64	4,465.28
---	-----	-----------	----------	----------

93

94

95

DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

96

R.F.C. 97

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONG-001-CUALTOS-2019
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	ARQ. ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	3 DE OCTUBRE 2019

ASLO CONG-001-CUALTOS-2019 "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"

Reporte de "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
Precio unitario				
(Dos Mil Doscientos Treinta y Dos Pesos 64/100 m.n.)				
092 - REGISTRO PARA AGUAS NEGRAS DE 0.40 X 0.40 X 0.21M, HASTA 0.57M DE PROFUNDIDAD, DE BLOCK DE JALCRETO DE 7 X 14 X 28 CMS. ASENTADO Y APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO PROP: 1:4., INCLUYE: MARCO Y CONTRAMARCO DE METAL, EXCAVACION A MANO O POR MEDIOS MECANICOS CON SECCION DE 1.00 X 1.00 X 1.00 MTRS., RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, BASE DE GRAVA-ARENA DE 0.40 MTRS. DE ESPESOR COMPACTADA EN CAPAS DE 20 CM.	pza	3.0000000	2,232.64	6,697.92
(Dos Mil Doscientos Treinta y Dos Pesos 64/100 m.n.)				
093.- FABRICACION DE POZO DE VISITA DE 1.80 MTS DE DIAM. INFERIOR Y 1.20 MTS DE DIAM. SUPERIOR X 2.20 MTS DE PRFUND., FORJADO A BASE DE BLOCK DE JALCRETO DE 11 X 14 X 28 CM, A TEZON, ASENTADO Y APLANADO POR EL INTERIOR CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1:3, ACABADO PULIDO, TAPA Y BROCAL DE CONCRETO PREFABRICADO DE 90 CM. DE DIAMETRO. INCLUYE: PISO DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2. DE 20 CM DE ESPESOR, ARMADO CON UNA VAR. DEL #3@20 CM. EN AMBOS SENTIDOS, MEDIAS CAÑAS, GRAPAS PARA ESCALERA MARINA CON VARILLA DEL # 6 EMPOTRADAS EN EL MURO, DALA DE DESPLANTE Y CORONACION DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, DE 14 X 28 CM, ARMADA CON 4 VAR. DEL # 3 Y E#2@20CM, CIMBRA COMUN, COLADO, CURADO, DESCIMBRADO, DESPERDICIOS, MATERIALES, EXCAVACIONES, ACARREO DEL MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE EXCAVACIONES FUERA DE LA OBRA, RELLENOS COMPACTADOS AL 90% PROCTOR CON MATERIAL PROD. DE EXCAV., HERRAMIENTAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, PRIMARIO ROJO ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ESMALTE A 2 MANOS EN ESCALERA, Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACION.	pza	2.0000000	11,441.96	22,883.92
(Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Pesos 96/100 m.n.)				
094.- REGISTRO HIDRAULICO DE 0.50 X 0.50 X 0.50 M, CON MURO DE LADRILLO DE LAMA 5.5 X 11.0 X 22.0 CM, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, A SOGA, APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:3, Y PISO DE CONCRETO ACABADO PULIDO. INCLUYE: TRAZO, EXCAVACIONES, NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA, TAPA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, MARCO Y	pza	1.0000000	2,213.44	2,213.44

98

99

100



DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

101

R.F.C. 102

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-001-CUALTOS-2019
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	ARQ. ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ
Especialidad	CONSTRUCCIÓN	Fecha	3 DE OCTUBRE 2019

ASLO CONC-001-CUALTOS-2019 "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"

Reporte de "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE Pesos

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
Precio unitario				
CONTRAMARCO DE ANGULO DE 1 1/2 X 1/8", MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION FUERA DE LA OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION. (Dos Mil Doscientos Trece Pesos 44/100 m.n.)				
095 - SALIDA HIDRAULICA PARA MUEBLE. CON TUBERIA Y CONEXIONES DE COBRE TIPO "M" Y VALVULA DE COMPUERTA FIG. 83. (DE CUADRO DE VALVULAS) INCLUYE: MANO DE OBRA HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES, PRUEBAS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION. (Tres Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos 66/100 m.n.)	Sal	8.0000000	3,348.66	26,789.28
096 - SALIDA SANITARIA PARA MUEBLE. CON TUBERIA Y CONEXIONES DE P.V.C. INCLUYE: MANO DE OBRA HERRAMIENTA, VENTILACION, MATERIALES MENORES, PRUEBAS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION. (Un Mil Setenta y Siete Pesos 09/100 m.n.)	Sal	8.0000000	1,077.09	8,616.72
INSTALACION HIDRAULICA - SANITARIA				71,666.56
MUEBLES SANITARIOS				
097.- SUMINISTRO E INSTALACION DE WC PARA FLUXOMETRO, TAZA ALARGADA, MCA. LAMOSA, MOD. VIENNA EL FLUX, INCLUYE: ASIENTO DE PLASTICO, CUELLO DE CERA CON GUIA, FIJACION, NIVELACION, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, FLETES, MANO DE OBRA Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION Y PRUEBAS. (DE ACUERDO A PLANOS DE PROYECTO). (Seis Mil Doscientos Treinta Pesos 09/100 m.n.)	pza	3.0000000	6,230.09	18,690.27
098.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE FLUXOMETRO PARA MINGITORIO MCA. HELVEX MODELO 310/19 DE PEDAL INCLUYE MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION. (Nueve Mil Ciento Noventa y Dos Pesos 18/100 m.n.)	pza	1.0000000	9,192.18	9,192.18
099.- SUM. E INSTALACION DE MINGITORIO DE CERAMICA BLANCO. INCL LLAVE DE PASO CROMADA, REJILLA DE DESAGUE. SOPORTES, MATERIALES DE FIJACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ACARREOS AL SITIO DE SU INSTALACION. INCLUYE SUMINISTROS Y COLOCACION	pza	1.0000000	6,523.92	6,523.92

105

103

104



DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

106

R.F.C. 107

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-001-CUALTOS-2019
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	ARG. ANDREA SARAHI LOZANO SANCHEZ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	3 DE OCTUBRE 2019

ASLO CONC-001-CUALTOS-2019 "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"

Reporte de "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
--------	--------	---------	-----------------	---------------

(Seis Mil Quinientos Veintitres Pesos 92/100 m.n.)

100.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO, BLANCO, MARCA IDEAL STANDARD. MOD. PROGRESO. INCLUYE: LLAVE ANGULAR FIG. 401, CESPOL CROMADO, LLAVE ECONOMIZADORA HELVEX, CUBRETALADROS, MATERIALES MENORES, MANO DE OBRA CALIFICADA HERRAMIENTA Y EQUIPO, PRUEBAS, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	pza	3.0000000	5,247.98	15,743.94
--	-----	-----------	----------	-----------

(Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Siete Pesos 98/100 m.n.)

101.- LOSA DE 7 CM. DE ESPESOR Y 55 CMS. DE ANCHO PARA RECIBIR LAVABO U OVALIN DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2. H.O, R.N. T.M.A. 19 MM. REFORZADA CON 1#3 @ 30 AMBOS SENTIDOS (CONSIDERANDO PARTE PROP. DE VANOS PARA OVALIN). INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CIMBRA COMUN Y DESCIMBRA.	pza	2.0000000	2,716.25	5,432.50
---	-----	-----------	----------	----------

(Dos Mil Setecientos Dieciseis Pesos 25/100 m.n.)

102.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVABO Y/U OVALIN, MCA. URREA, FIG. 4242, INCLUYE: CONEXIONES, MANUERA COFLEX, LLAVE ANGULAR, CUBRETALADROS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ACARREO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	pza	3.0000000	2,886.32	8,658.96
--	-----	-----------	----------	----------

(Dos Mil Ochocientos Ochenta y Seis Pesos 32/100 m.n.)

MUEBLES SANITARIOS 64,241.77

"CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO 1,712,671.91

Cargos en porcentaje

"CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"	MODULO	1.0000000	
--	--------	-----------	--

Total de IVA 274,027.51

(Doscientos Setenta y Cuatro Mil Veintisiete Pesos 51/100 m.n.)

"CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO 274,027.51

Cargos en porcentaje 274,027.51

108

109

110

ARQ. ANDREA SARAHI LOZANO SANCHEZ



DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

111

R.F.C. 112

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-001-CUALTOS-2019
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	ARQ. ANDREA SARAHI LOZANO SANCHEZ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	3 DE OCTUBRE 2019

ASLO CONC-001-CUALTOS-2019 "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"

Reporte de "CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE				Pesos
Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
Gran total				1,986,699.42

"CONTINUACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO
(Un Millón Novecientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Nueve Pesos 42/100 m.n.)

113

114

115

S. Sanchez

1. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
2. Eliminado dato numérico correspondiente a clave patronal con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos laborales.
3. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
4. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
5. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
6. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
7. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
8. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

9. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
10. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
11. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
12. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
13. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
14. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
15. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

16. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
17. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
18. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
19. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
20. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
21. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
22. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
23. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

24. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
25. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
26. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
27. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
28. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
29. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
30. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

31. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
32. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
33. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
34. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
35. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
36. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
37. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
38. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

39. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
40. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
41. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
42. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
43. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
44. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
45. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

46. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
47. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
48. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
49. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
50. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
51. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
52. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
53. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

54. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
55. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
56. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
57. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
58. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
59. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
60. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

61. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
62. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
63. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
64. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
65. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
66. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
67. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
68. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

69. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
70. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
71. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
72. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
73. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
74. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
75. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

76. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
77. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
78. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
79. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
80. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
81. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
82. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
83. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

84. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
85. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
86. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
87. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
88. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
89. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
90. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

91. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
92. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
93. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
94. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
95. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
96. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
97. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
98. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

99. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
100. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
101. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
102. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
103. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
104. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
105. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

106. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
107. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
108. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
109. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
110. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
111. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
112. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
113. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información

Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

114. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
115. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
116. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
117. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
118. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
119. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
120. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

121. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
122. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
123. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos
 Área de Supervisión y Control de Obra
CONTROL DE ESTIMACIONES

0001

OBRA: CONTINUACIÓN DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

CONTRATISTA: DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA: CUALTOS

ESTIMACIÓN No. 1 (UNO)

FECHA: 20/ENERO/2020

PERÍODO: 02/11/19 AL 30/01/20

CONCURSO: CONC-001-CUALTOS-2019

PARTIDA	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE ESTA ESTIMACION	IMPORTE ANTERIOR	IMPORTE ACUMULADO	SALDO		
ESTRUCTURA DE CONCRETO						ESTIMACION	333,914.21
TRABAJOS PRELIMINARES	\$ 7,211.29	\$ 4,449.82	\$ -	\$ 4,449.82	\$ 2,761.47		
ENTREPISOS, CUBIERTA Y ACABADOS AZOTEA	\$ 224,693.34	\$ 188,131.37	\$ -	\$ 188,131.37	\$ 36,561.97	I.V.A. 16%	53,426.27
PISOS	\$ 401,888.91	\$ 5,385.06	\$ -	\$ 5,385.06	\$ 396,503.85		
LIMPIEZA	\$ 48,101.06	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 48,101.06	SUMA	387,340.48
CANCELERIA, HERRERIA, VIDRIOS Y CHAPAS	\$ 297,642.60	\$ 73,894.27	\$ -	\$ 73,894.27	\$ 223,748.33		
INTALACIONES ELECTRICA EN EDIFICIO	\$ 54,793.34	\$ 62,053.69	\$ -	\$ 62,053.69	-\$ 7,260.35	DEDUCCIONES	
INST. ELECTRICA AA Y FUERZA	\$ 262,309.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 262,309.40		
INST. ELECTRICA ALUMBRADO	\$ 260,122.53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 260,122.53	AMORTIZACION	\$100,174.26
INST. ELECTRICA CONTACTOS	\$ 20,001.11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,001.11		
ISNTALACIONES HIDRAULICA-SANITARIA	\$ 71,666.56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 71,666.56	I.V.A. AMORTIZADO	\$16,027.88
MUEBLES SANITARIOS	\$ 64,241.77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 64,241.77		
						SUMA	\$116,202.14
						IMPORTE TOTAL:	\$ 271,138.34
EXTRAORDINARIOS		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
SUMA	1,712,671.91	333,914.21	0.00	333,914.21	1,378,757.70		
INDIRECTOS							
SUMA TOTAL	1,712,671.91	333,914.21	0.00	333,914.21	1,378,757.70		

	IMPORTE	IVA	TOTAL		IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
IMPORTE DEL PRESUPUESTO	\$1,712,671.91	\$274,027.51	\$1,986,699.42	ANTICIPO	\$513,801.57	\$82,206.25	\$596,009.82
ESTIMACION ANTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	AMORTIZACION	\$100,174.26	\$16,027.88	\$116,202.14
ESTA ESTIMACION	\$333,914.21	\$53,426.27	\$387,340.48	AMORT. ANTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACUMULADO	\$333,914.21	\$53,426.27	\$387,340.48	AMORT. ACUMULADA	\$100,174.26	\$16,027.88	\$116,202.14
SALDO	\$1,378,757.70	\$220,601.24	\$1,599,358.94	SALDO POR AMORT.	\$413,627.31	\$66,180.37	\$479,807.68

ARQ. ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ

ARQ. ADRIAN DELGADILLO NAVARRO

ARQ. HECTOR CARDENAS MONAYO

MTR. FRANCISCO JAVIER ROMERO MENA

DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

SUPERVISOR

COORDINADOR SERVICIOS GENERALES

SECRETARIO ADMINISTRATIVO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos
 Área de Supervisión y Control de Obra
CONTROL DE ESTIMACIONES

OBRA: CONTINUACIÓN DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

CONTRATISTA: DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA: CUALTOS

ESTIMACIÓN No. 2 (DOS)

FECHA: 01/ABRIL/2020

PERÍODO: 31/01/20 AL 01/04/20

CONCURSO: CONC-001-CUALTOS-2019

PARTIDA	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE ESTA ESTIMACION	IMPORTE ANTERIOR	IMPORTE ACUMULADO	SALDO		
ESTRUCTURA DE CONCRETO						ESTIMACION	1,044,365.85
TRABAJOS PRELIMINARES	\$ 7,211.29	\$ -	\$ 4,449.82	\$ 4,449.82	\$ 2,761.47		
ENTREPISOS, CUBIERTA Y ACABADOS AZOTEA	\$ 224,693.34	\$ -	\$ 188,131.37	\$ 188,131.37	\$ 36,561.97	I.V.A 16%	167,098.53
PISOS	\$ 401,888.91	\$ -	\$ 5,385.06	\$ 5,385.06	\$ 396,503.85		
LIMPIEZA	\$ 48,101.06	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 48,101.06	SUMA	1,211,464.38
CANCELERIA, HERRERIA, VIDRIOS Y CHAPAS	\$ 297,642.60	\$ 146,331.10	\$ 73,894.27	\$ 220,225.37	\$ 77,417.23		
INTALACIONES ELECTRICA EN EDIFICIO	\$ 54,793.34	\$ -	\$ 62,053.69	\$ 62,053.69	-\$ 7,260.35	DEDUCCIONES	
INST. ELECTRICA AA Y FUERZA	\$ 262,309.40	\$ 5,744.40	\$ -	\$ 5,744.40	\$ 256,565.00		
INST. ELECTRICA ALUMBRADO	\$ 260,122.53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 260,122.53	AMORTIZACION	\$313,309.75
INST. ELECTRICA CONTACTOS	\$ 20,001.11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,001.11		
ISNTALACIONES HIDRAULICA-SANITARIA	\$ 71,666.56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 71,666.56	I.V.A AMORTIZADO	\$50,129.56
MUEBLES SANITARIOS	\$ 64,241.77	\$ 45,582.05	\$ -	\$ 45,582.05	\$ 18,659.72		
						SUMA	\$363,439.31
						IMPORTE TOTAL: \$	848,025.07
EXTRAORDINARIOS		\$ 846,708.30	\$ -	\$ 846,708.30	-\$ 846,708.30		
SUMA	1,712,671.91	1,044,365.85	333,914.21	1,378,280.06	334,391.85		
INDIRECTOS							
SUMA TOTAL	1,712,671.91	1,044,365.85	333,914.21	1,378,280.06	334,391.85		

	IMPORTE	IVA	TOTAL		IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
IMPORTE DEL PRESUPUESTO	\$1,712,671.91	\$274,027.51	\$1,986,699.42	ANTICIPO	\$513,801.57	\$82,208.25	\$596,009.82
ESTIMACION ANTERIOR	\$333,914.21	\$53,426.27	\$387,340.48	AMORTIZACION	\$313,309.75	\$50,129.56	\$363,439.31
ESTA ESTIMACION	\$1,044,365.85	\$167,098.53	\$1,211,464.38	AMORT. ANTERIOR	\$100,174.26	\$16,027.88	\$116,202.14
ACUMULADO	\$1,378,280.06	\$220,524.80	\$1,598,804.86	AMORT. ACUMULADA	\$413,484.01	\$66,157.44	\$479,641.45
SALDO	\$334,391.85	\$53,502.71	\$387,894.56	SALDO POR AMORT...	\$100,311.56	\$16,050.81	\$116,368.37

ARQ. ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ

ARQ. ADRIAN DELGADILLO NAVARRO

ARQ. HECTOR CARDENAS MONAYO

MTRO. FRANCISCO JAVIER ROMERO MENA

DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

SUPERVISOR

COORDINADOR SERVICIOS GENERALES

SECRETARIO ADMINISTRATIVO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos 0001
 Área de Supervisión y Control de Obra
CONTROL DE ESTIMACIONES

OBRA: CONTINUACIÓN DEL MÓDULO ADMINISTRATIVO DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

CONTRATISTA: DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA: CUALTOS

ESTIMACIÓN No. 3 (TRES)

FECHA: 15/ABRIL/2020

PERÍODO: 02/04/20 AL 15/04/20

CONCURSO: CONC-001-CUALTOS-2019

PARTIDA	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE ESTA ESTIMACION	IMPORTE ANTERIOR	IMPORTE ACUMULADO	SALDO	ESTIMACION	
ESTRUCTURA DE CONCRETO							221,547.78
TRABAJOS PRELIMINARES	\$ 7,211.29	\$ -	\$ 4,449.82	\$ 4,449.82	\$ 2,761.47		
ENTREPISOS, CUBIERTA Y ACABADOS	\$ 224,693.34	\$ -	\$ 188,131.37	\$ 188,131.37	\$ 36,561.97	I.V.A. 16%	35,447.64
AZOTEA							
PISOS	\$ 401,888.91	\$ -	\$ 5,385.06	\$ 5,385.06	\$ 396,503.85		
LIMPIEZA	\$ 48,101.06	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 48,101.06	SUMA	256,995.42
CANCELERIA, HERRERIA, VIDRIOS Y CHAPAS	\$ 297,642.80	\$ -	\$ 220,225.37	\$ 220,225.37	\$ 77,417.23		
INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICIO	\$ 54,793.34	\$ -	\$ 62,053.69	\$ 62,053.69	\$ 7,260.35	DEDUCCIONES	
INST. ELECTRICA AA Y FUERZA	\$ 262,309.40	\$ -	\$ 5,744.40	\$ 5,744.40	\$ 256,565.00		
INST. ELECTRICA ALUMBRADO	\$ 260,122.53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 260,122.53	AMORTIZACION	\$66,464.33
INST. ELECTRICA CONTACTOS	\$ 20,001.11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,001.11		
INSTALACIONES HIDRAULICA-SANITARIA	\$ 71,666.56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 71,666.56	I.V.A. AMORTIZADO	\$10,634.29
MUEBLES SANITARIOS	\$ 64,241.77	\$ -	\$ 45,582.05	\$ 45,582.05	\$ 18,659.72	SUMA	\$77,098.62
EXTRAORDINARIOS		\$ 221,547.78	\$ 846,708.30	\$ 1,068,256.08	\$ 1,068,256.08		
SUMA	1,712,671.91	221,547.78	1,378,280.06	1,599,827.84	112,844.07		
INDIRECTOS							
SUMA TOTAL	1,712,671.91	221,547.78	1,378,280.06	1,599,827.84	112,844.07		179,896.80

	IMPORTE	IVA	TOTAL		IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
IMPORTE DEL PRESUPUESTO	\$1,712,671.91	\$274,027.51	\$1,986,699.42	ANTICIPO	\$513,801.57	\$82,208.25	\$596,009.82
ESTIMACION ANTERIOR	\$1,378,280.06	\$220,524.80	\$1,598,804.86	AMORTIZACION	\$66,464.33	\$10,634.29	\$77,098.62
ESTA ESTIMACION	\$221,547.78	\$35,447.64	\$256,995.42	AMORT. ANTERIOR	\$413,484.01	\$66,157.44	\$479,641.45
ACUMULADO	\$1,599,827.84	\$255,972.44	\$1,855,800.28	AMORT. ACUMULADA	\$479,948.34	\$76,791.73	\$556,740.07
SALDO	\$112,844.07	\$18,055.07	\$130,899.14	SALDO POR AMORT.	\$33,853.23	\$5,416.52	\$39,269.75

ARQ. ANDREA SARAHI LOZANO SANCHEZ

ARQ. ADRIAN DELGADILLO NAVARRO

ARQ. HECTOR CARDENAS MONAYO

MTRO. FRANCISCO JAVIER ROMERO MENA

DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

SUPERVISOR

COORDINADOR SERVICIOS GENERALES

SECRETARIO ADMINISTRATIVO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos
 Área de Supervisión y Control de Obra
CONTROL DE ESTIMACIONES

0001

OBRA: CONTINUACIÓN DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

CONTRATISTA: DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA: CUALTOS

ESTIMACIÓN No. 4 (CUATRO FINIQUITO)

FECHA: 19/ABRIL/2020

PERÍODO: 16/04/20 AL 19/04/20

CONCURSO: CONC-001-CUALTOS-2019

PARTIDA	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE ESTA ESTIMACION	IMPORTE ANTERIOR	IMPORTE ACUMULADO	SALDO		
ESTRUCTURA DE CONCRETO						ESTIMACION	112,844.07
TRABAJOS PRELIMINARES	\$ 7,211.29	\$ -	\$ 4,449.82	\$ 4,449.82	\$ 2,761.47		
ENTREPISOS, CUBIERTA Y ACABADOS AZOTEA	\$ 224,693.34	\$ -	\$ 188,131.37	\$ 188,131.37	\$ 36,561.97	I.V.A. 16%	18,055.07
PISOS	\$ 401,888.91	\$ -	\$ 5,385.06	\$ 5,385.06	\$ 396,503.85		
LIMPIEZA	\$ 48,101.06	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 48,101.06	SUMA	130,899.14
CANCELERIA, HERRERIA, VIDRIOS Y CHAPAS	\$ 297,642.60	\$ -	\$ 220,225.37	\$ 220,225.37	\$ 77,417.23		
INTALACIONES ELECTRICA EN EDIFICIO	\$ 54,793.34	\$ -	\$ 62,053.69	\$ 62,053.69	-\$ 7,260.35	DEDUCCIONES	
INST. ELECTRICA AA Y FUERZA	\$ 262,309.40	\$ -	\$ 5,744.40	\$ 5,744.40	\$ 256,565.00		
INST. ELECTRICA ALUMBRADO	\$ 260,122.53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 260,122.53	AMORTIZACION	\$33,853.23
INST. ELECTRICA CONTACTOS	\$ 20,001.11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,001.11		
ISNTALACIONES HIDRAULICA-SANITARIA	\$ 71,666.56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 71,666.56	I.V.A AMORTIZADO	\$5,416.52
MUEBLES SANITARIOS	\$ 64,241.77	\$ -	\$ 45,582.05	\$ 45,582.05	\$ 18,659.72		
						SUMA	\$39,269.75
						IMPORTE TOTAL: \$	91,629.39
EXTRAORDINARIOS		\$ 112,844.07	\$ 1,068,256.08	\$ 1,181,100.15	-\$ 1,181,100.15		
SUMA	1,712,671.91	112,844.07	1,599,827.84	1,712,671.91	0.00		
INDIRECTOS							
SUMA TOTAL	1,712,671.91	112,844.07	1,599,827.84	1,712,671.91	0.00		

	IMPORTE	IVA	TOTAL		IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
IMPORTE DEL PRESUPUESTO	\$1,712,671.91	\$274,027.51	\$1,986,699.42	ANTICIPO	\$513,801.57	\$82,208.25	\$596,009.82
ESTIMACION ANTERIOR	\$1,599,827.84	\$255,972.44	\$1,855,800.28	AMORTIZACION	\$33,853.23	\$5,416.52	\$39,269.75
ESTA ESTIMACION	\$112,844.07	\$18,055.07	\$130,899.14	AMORT. ANTERIOR	\$479,948.34	\$76,791.73	\$556,740.07
ACUMULADO	\$1,712,671.91	\$274,027.51	\$1,986,699.42	AMORT. ACUMULADA	\$513,801.57	\$82,208.24	\$596,009.82
SALDO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	SALDO POR AMORT	\$0.00	\$0.00	\$0.00

ARQ. ANDREA SARAHI LOZANO SANCHEZ

ARQ. ADRIAN DELGADILLO NAVARRO

ARQ. HECTOR CARDENAS MONAYO

MTR. FRANCISCO JAVIER ROMERO MENA

DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

SUPERVISOR

COORDINADOR SERVICIOS GENERALES

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

1. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
2. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
3. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
4. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: Aisa Inmobiliaria e Ingeniería, S.A. de C.V.

Apoderado: Ing. Daniel Orozco Mayorga.

Concurso No: CONC-001-CUALTOS-2019

Obra: Continuación del modulo administrativo de la Clínica Veterinaria de Grandes Especies del Centro Universitario de los Altos.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Arq. Héctor Cárdenas Monayo, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2018-2019.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(*) En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 30 de septiembre del 2019, de 9:00 a 16:00 hrs, en la Coordinación de Servicios Generales en el sótano del Auditorio Rodolfo Camarena Báez.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

**Atentamente
"Piensa y Trabaja"**

Tepatitlán de Morelos Jalisco, 27 de septiembre de 2019

Arq. Héctor Cárdenas Monayo.
Coordinador de Servicios Generales



**CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: Desarrollos Constructivos ASLO, S.A. de C.V.

Apoderado: Arq. Andrea Sarahí Lozano Sánchez.

Concurso No: CONC-001-CUALTOS-2019

Obra: Continuación del modulo administrativo de la Clínica Veterinaria de Grandes Especies del Centro Universitario de los Altos.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Arq. Héctor Cárdenas Monayo, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2018-2019.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(*) En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 30 de septiembre del 2019, de 9:00 a 16:00 hrs, en la Coordinación de Servicios Generales en el sótano del Auditorio Rodolfo Camarena Báez.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Tepatitlán de Morelos Jalisco, 27 de septiembre de 2019

Arq. Héctor Cárdenas Monayo.
Coordinador de Servicios Generales



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: El Opeño Constructores, S.A. de C.V.

Apoderado: Sr. José Manuel González Valenzuela

Concurso No: CONC-001-CUALTOS-2019

Obra: Continuación del modulo administrativo de la Clínica Veterinaria de Grandes Especies del Centro Universitario de los Altos.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Arq. Héctor Cárdenas Monayo, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2018-2019.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(* En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 30 de septiembre del 2019, de 9:00 a 16:00 hrs, en la Coordinación de Servicios Generales en el sótano del Auditorio Rodolfo Camarena Báez.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Tepatitlán de Morelos Jalisco, 27 de septiembre de 2019.



Arq. Héctor Cárdenas Monayo.
Coordinador de Servicios Generales



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: Nr24 Arquitectura, S. de R.L. de C.V.

Apoderado: Arq. Sergio Navarro Ruiz.

Concurso No: CONC-001-CUALTOS-2019

Obra: Continuación del modulo administrativo de la Clínica Veterinaria de Grandes Especies del Centro Universitario de los Altos.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Arq. Héctor Cárdenas Monayo, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2018-2019.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(*)En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 30 de septiembre del 2019, de 9:00 a 16:00 hrs, en la Coordinación de Servicios Generales en el sótano del Auditorio Rodolfo Camarena Báez.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Tepatitlán de Morelos Jalisco, 27 de septiembre de 2019

Arq. Héctor Cárdenas Monayo.
Coordinador de Servicios Generales



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: Quinto Piso Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.

Aponderado: L.C.P. Felipe de Jesús Alonso Chávez.

Concurso No: CONC-001-CUALTOS-2019

Obra: Continuación del modulo administrativo de la Clínica Veterinaria de Grandes Especies del Centro Universitario de los Altos.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Arq. Héctor Cárdenas Monayo, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2018-2019.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(*En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 30 de septiembre del 2019, de 9:00 a 16:00 hrs, en la Coordinación de Servicios Generales en el sótano del Auditorio Rodolfo Camarena Báez.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Tepatitlán de Morelos Jalisco, 27 de septiembre de 2019

Arq. Héctor Cárdenas Monayo.
Coordinador de Servicios Generales



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: Edificaciones y Construcciones Urandy, S.A. de C.V.

Apoderado: Ing. Héctor Sánchez Calzada

Concurso No: CONC-001-CUALTOS-2019

Obra: Continuación del modulo administrativo de la Clínica Veterinaria de Grandes Especies del Centro Universitario de los Altos.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Arq. Héctor Cárdenas Monayo, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2018-2019.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(*) En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 30 de septiembre del 2019, de 9:00 a 16:00 hrs, en la Coordinación de Servicios Generales en el sótano del Auditorio Rodolfo Camarena Báez.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Tepatitlán de Morelos Jalisco, 27 de septiembre de 2019

Arq. Héctor Cárdenas Monayo.
Coordinador de Servicios Generales



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES